



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12383

Resolución de la directora gerente del Sector Sanitario de Llevant de 29 de julio de 2015 por la que se adjudica la plaza vacante de la categoría de grupo técnico de la función administrativa, en régimen de promoción interna temporal, correspondiente a la convocatoria del 12 de junio de 2015

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución de la directora gerente del Sector Sanitario de Llevant de 12 de junio de 2015 (BOIB n.º 93/2015, de 25 de junio de 2015) se aprobó la convocatoria para cubrir una plaza vacante de personal estatutario de la categoría de grupo técnico de la función administrativa en régimen de promoción interna temporal, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y con el Pacto por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 31/2012, de 28 de febrero).

2. A dicha convocatoria concurrieron las siguientes candidatas:

- La señora M.^a del Carmen Ligeró Jiménez, quien cumple todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- La señora Teresa Ripoll Bañón, que incumple el requisito n.º 1.a de las bases de la presente convocatoria (“Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares y prestar servicios en la Gerencia del Sector Sanitario de Llevant”).

Por todo ello y en virtud de las competencias que tengo delegadas en materia de personal estatutario, dicto la siguiente

Resolución

1. Excluir a la señora Teresa Ripoll Bañón por el hecho de no cumplir todos los requisitos que exige la convocatoria.
2. Adjudicar la plaza en cuestión a la señora M.^a del Carmen Ligeró Jiménez, en régimen de promoción interna temporal.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manacor, 29 de julio de 2015

La directora gerente

Por delegación del consejero de Interior (BOIB 60/2008)
y del director general del Servicio de Salud (BOIB 62/2008)
Catalina Vadell Nadal

